



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0108-2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 12 de junio del 2025

### VISTO:

La Resolución de Gerencia de Administración N°051-2025-MDASA, de fecha 11 de marzo de 2025; Informe Técnico N°028-2024-SGASG-GA-MDASA de fecha 09 de junio de 2025 e Informe N°1683-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 09 de junio del 2024, emitidos por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la constitución política del Perú, indica "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", El artículo II, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° Requisitos para Convocar, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, en su numeral 41.1. establece: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el Artículo 42° Contenido del Expediente de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, en su numeral 42.3. establece: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación.

Que, el Artículo 18° Valor Referencial y Valor Estimado, de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 18.1 establece: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, el Artículo 32° Valor Estimado del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en su numeral 32.1 establece "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

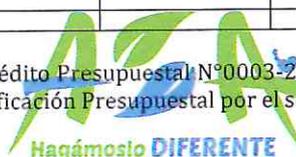
32.2. "Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°006-2025-MDASA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el año 2025, en función a la asignación presupuestal.

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N°051-2025-MDASA, de fecha 11 de marzo de 2025 se resuelve aprobar la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el ejercicio fiscal 2025, incluyendo el procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN  | MÉTODO DE CONTRATACIÓN    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO /REFERENCIAL SOLES | MES PROBABLE |
|----|--|---------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------|
| 1  | CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSION BAJO EL NOMBRE REFERENCIAL "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA CONFRATERNIDAD ZONA B Y C DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | RECURSOS DETERMINADOS    | S/ 230,000.00                     | MARZO        |
|    | (...)  |                           |                          |                                   |              |

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestal N°0003-2025 de fecha 09 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal por el servicio de consultoría para creación del servicio





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

de agua potable urbano y creación de servicios de alcantarillado en el A.H villa confraternidad zona b y c del distrito de Alto Selva Alegre , afectando a la Meta 0063 con la Fuente de Recursos Determinados rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; por el monto de S/230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N°028-2024-SGASG/GA-MDASA de fecha 09 de junio de 2025, solicita considerar pertinente, la aprobación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°068-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.

Que, mediante el Informe N°1683-2025-SGASG/GA-MDASA, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2024-MDASA/CS-3**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN BAJO EL NOMBRE REFERENCIAL "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA CONFRATERNIDAD ZONA B Y C DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, por el valor estimado de S/. 229,750.00 (Doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), que cuenta con certificación presupuestal N.º 0003-2025; en vista que se ajusta a las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°071-2022/MDASA de fecha 03 de mayo del 2022, se delega a la Gerencia de Administración, en su Artículo Segundo numeral 13: Aprobar el Expediente de Contratación que servirá para el proceso de selección, en sus diferentes modalidades en bienes, servicios, consultorías de obra y ejecución de obra, según la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a excepción de la Contratación Directa.

Que, cumpliendo con lo señalado en las normas de contrataciones, se procede aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°057-2024-MDASA-CS-3.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N°057-2024-MDASA/CS-3, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN BAJO EL NOMBRE REFERENCIAL "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA CONFRATERNIDAD ZONA B Y C DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, por el valor estimado de S/. 229,750.00 (Doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 30225, el D.S. N° 344-2018-EF sus modificatorias y demás normas aplicables al caso.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



10023  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ALTO SELVA ALEGRE  
V. R. A. Chambi  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Archivo

